Madrid, Cundinamarca, Septiembre de 2026

Señor
CESAR ALEXANDER ARAUJO CORTES
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO NÚMERO 039 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que las complementen o adicionen dentro del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No.036 del 04 de Septiembre de 2026, celebrado con **KAREN LIZETH AVILA DIAZ** identificada con C.C.No. **1.073.175.107** cuyo objeto consiste en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DIGITADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID.,** de conformidad con los estudios previos, la invitación y la propuesta. Igualmente le informo que una vez cumplidos los requisitos legales por parte del contratista puede dar inicio a la ejecución del mismo.

Como supervisor deberá realizar las siguientes **FUNCIONES:**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgo Profesionales), en los porcentajes de ley.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato con los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la inclusión en el registro de medidas correctiva del CONTRATISTA, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Suscribir el acta de inicio y el recibido a satisfacción del objeto del presente contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes, presentados por los Contratistas y remitirlos para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en el desarrollo del presente contrato y remitirlos para el respectivo archivo.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea

procedente.

11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
12. Verificar que el contratista realice el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.
13. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y emitirlas para el respectivo archivo.
14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
15. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
16. El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la secretaria general, dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
17. Las demás que puntualmente están descritos en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Concejo o que le sean requeridos.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Concejo Municipal de Madrid y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el CONCEJO podrá reemplazar el supervisor designado.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Concejo Municipal de Madrid. y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Concejo Municipal podrá reemplazar el supervisor designado.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión se le remite copia del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No.039 del 23 de Septiembre de 2026.

CRISTIAN ARLEY HERNANDEZ GARZÓN
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL